

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 202.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/Nº 133/2023 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Fabrizio Fiandro, Jefe de mecanismos, foros e iniciativas internacionales, dependiente de la Dirección de Foros Regionales, para participar de las reuniones previstas en el marco de la V Reunión Iberoamericana de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, que tendrá lugar del 22 al 23 de marzo de 2023 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y

CONSIDERANDO:

Al ser un evento al más alto nivel político, en formato presencial, resulta importante la participación en dichas reuniones de un funcionario técnico para el apoyo en la negociación de declaraciones, incluida una propuesta paraguaya referida a los Países en Desarrollo Sin Litoral.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Fabrizio Fiandro, con cédula de identidad civil número 3.665.635, Jefe de mecanismos, foros e iniciativas internacionales, dependiente de la Dirección de Foros Regionales, para participar de la V Reunión Iberoamericana de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, que tendrá lugar del 22 al 23 de marzo de 2023 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 -Viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores al retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola Ministro

 N^o